



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 5 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018. (2018050504)

El Decreto 166/2018, de 9 de octubre, establece las bases reguladoras del programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 10 de dicho decreto establece que el procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el capítulo III del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de trabajadores desempleados de larga duración, no pudiendo las necesidades de contratación de las mismas estar sujetas a plazo determinado. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por orden de la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo y publicada, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Por tanto, con arreglo a lo estipulado en el citado Decreto 166/2018 de 9 de octubre, se procede al dictado de la presente orden por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas previstas en el artículo 1 de dicho decreto, fijando el importe de créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29. 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a fomentar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración que hayan participado o



estén participando un itinerario personalizado de inserción en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, reguladas por el Decreto 166/2018, de 9 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de inserción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm 200, de 15 de octubre).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, las empresas, las personas trabajadoras autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 166/2018 de 9 de octubre, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 8 de dicho decreto, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal.
2. Asimismo podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en cada caso, realicen las contrataciones previstas en el artículo 8 del Decreto 166/2018, de 9 de octubre.
3. Se excluyen como beneficiarias de estas ayudas:
 - a) En virtud del Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (DOUE núm. L352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis, las entidades que operan en los sectores de la pesca o la acuicultura y aquéllas cuya actividad sea la de producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el anexo I del Tratado CE, clasificados según la nomenclatura de Bruselas o nomenclatura combinada, referida a la nomenclatura arancelaria, estadística y el arancel aduanero común.

A los efectos de esta orden, se considerará que las entidades realizan aquellas actividades en las que se encuentren dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - b) Las empresas de trabajo temporal, salvo cuando realicen contrataciones de personas trabajadoras para prestar servicios bajo su dirección que no sean cedidos a empresas usuarias.
 - c) Las Administraciones Públicas; internacionales, comunitarias, estatales, autonómicas, locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno o dirección,



directa o indirectamente, sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio o su financiación directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

En todo caso quedarán comprendidas en la citada exclusión todas las entidades encuadradas en el sector público extremeño por el artículo 2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como las entidades encuadradas en el sector público institucional establecido en el Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tanto cuando intervengan autónomamente o como entidades asociadas o vinculadas, entendiéndose dichas relaciones de conformidad con lo estipulado con el artículo 3 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 3. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Artículo 4. Plazo y presentación de las solicitudes de ayuda. Documentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse durante el periodo de vigencia de la convocatoria en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de alta de la persona contratada en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

El plazo de vigencia de la convocatoria a los efectos de presentación de solicitudes será de un año contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado establecido en el anexo I de la presente orden, debidamente sellada y firmada por la persona interesada y cumplimentada en todos sus extremos, que estará disponible a través de la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es y se acompañará de la documentación establecida, y se dirigirán al Servicio Extremeño Público de Empleo. La solicitud podrá presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La solicitud junto con sus anexos, debidamente firmados irán acompañada de la siguiente documentación:

- a) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles y uniones temporales de empresas copia del documento de constitución de la misma.
- b) Si la entidad solicitante es una sociedad civil, comunidad de bienes o unión temporal de empresas deberá presentar el anexo II debidamente firmado por los integrantes o representante/es legal/es de la entidad.
- c) En el caso de que se produzcan bajas de personas trabajadoras indefinidas en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención, la entidad deberá presentar copia de la comunicación del despido de la persona trabajadora.

En el caso en que la causa de la baja sea el fallecimiento de una persona trabajadora, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez o la jubilación total, la entidad sólo deberá aportar el documento de resolución de baja en la Seguridad Social.

- d) El Servicio Extremeño Público de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, procederá a la consulta u obtención de los siguientes documentos, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá proceder a su aportación:
 - 1.º) Copia del NIF de la entidad solicitante y del NIF de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante.
 - 2.º) Representación legal de la entidad solicitante, en su caso, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo I de solicitud, para la obtención de oficio.
 - 3.º) Comunicación de los contratos al Servicio Público de Empleo, de las personas por las que se solicita subvención.
 - 4.º) Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la persona trabajadora por la que se solicita la subvención, en el caso de que el trabajador autorice a su obtención de oficio en el anexo III de datos de las personas contratadas.
 - 5.º) Informe de vida laboral de la empresa emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código/s de cuenta/s de cotización correspondiente/s a la actividad económica y centro de trabajo donde presta sus servicios la persona contratada por la que se solicita la subvención, que comprenda desde la fecha de contratación hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Si la solicitud comprendiese varias contrataciones realizadas en fecha



distinta, deberá aportarse un informe de vida laboral de la empresa por cada trabajador correspondiente al referido período.

- 6.º) Certificado de Empresa, en el caso de que se produzcan bajas de personas trabajadoras indefinidas en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención.
 - 7.º) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarios con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
 - 8.º) Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre históricos de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el modelo de solicitud del anexo I de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta orden corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurridos los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La resolución del procedimiento se notificará individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.

4. Las resoluciones de concesión fijarán expresamente la cuantía concedida e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que deba sujetarse las entidades beneficiarias de la misma, quedando supeditada la concesión a la veracidad de los datos facilitados por el interesado.
5. En el supuesto de que la entidad beneficiaria sea una comunidad de bienes, una sociedad civil o una unión temporal de empresas, la resolución de concesión de la subvención contendrá los porcentajes de participación de los integrantes en la entidad, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención. La mencionada participación será la que hayan declarado los miembros de la entidad beneficiaria en el anexo II de esta norma, que deberá acompañar a la solicitud de subvención.
6. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Financiación.

1. El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 10.000.000 euros con el siguiente desglose por anualidades:
 - Anualidad 2018: Dos millones trescientos catorce mil setecientos setenta y tres euros (2.314.773,00 €), con cargo al proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para desempleados de larga duración", aplicación presupuestaria 1308242A47000, y fuente de financiación Transferencia del Estado.
 - Anualidad 2019: Siete millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos veintisiete euros (7.685.227,00 €), con cargo al proyecto de gasto 201613008000900 "Programa de acción conjunta para desempleados de larga duración", aplicación presupuestaria 1308242A47000, y fuente de financiación Transferencia del Estado.



2. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías previstas inicialmente en la presente orden podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, durante el periodo de vigencia de la misma.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del titular de la Consejería de Educación y Empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

3. Se podrán financiar las subvenciones reguladas en la presente orden con fondos del Estado a través de los recursos procedentes de las órdenes anuales por las que se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la subvención establecida por contratación será la siguiente:

TITULACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR	10.000 €
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL III	8.000 €
RESTO	7.000 €

A las cuantías anteriores se sumará una cantidad adicional de 1.000 € en el caso que la trabajadora objeto de subvención sea mujer.

Disposición final primera. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo



establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 5 de noviembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN					
PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN PARTICIPADO EN UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN - (Decreto 166/2018, de 9 de octubre)					
					Nº Expediente
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Nombre de la entidad solicitante(apellidos y nombre si es persona física)					
N.I.F.					
Domicilio:					
C.P.:	Localidad:			Provincia	
Teléfono		Móvil	Correo electrónico:		
C.P.:	Localidad:			Provincia	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Apellidos:			Nombre:		NIF:
Teléfono		Móvil	Correo electrónico:		
Código Seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal:					
DOMICILIO DE NOTIFICACION					
Domicilio:				Código postal:	
Municipio:				Provincia:	
DATOS DE LA ACTIVIDAD					
Actividad Económica:				Epígrafe I.A.E.	
Domicilio del centro de trabajo donde presta sus servicios el/las personas por las que se solicita subvención					
C.P.:	Localidad:			Provincia	
Correo electrónico:				Teléfono:	
AYUDAS QUE SE SOLICITAN					
TITULACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS MUJERES	NÚMERO DE CONTRATOS HOMBRES	CUANTÍA SUBVENCIÓN MUJERES	CUANTÍA SUBVENCIÓN HOMBRES	CUANTÍA SUBVENCIÓN TOTAL
TITULACIÓN UNIVERSITARIA O FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR					
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL DOS					
RESTO DE TITULACIONES					
TOTALES					
<p>DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Orientación e Intermediación Paseo de Roma s/n – Módulo C, Tercera Planta 06800 Mérida.</p>					



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA

1. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Que la entidad solicitante no ha sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Que la entidad solicitante no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que la entidad solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que la entidad solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Que la entidad solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) Que la entidad solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Que la entidad solicitante no ha sido sancionada, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la ley 6/2011, de 23 de marzo o la Ley General Tributaria.
- h) Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- i) Que, en el caso de asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

2. Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de Mínimis (Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA / COD. EXPEDIENTE	IMPORTE	ESTADO TRAMITACIÓN (1)

(1) TRAMITACIÓN: S=SOLICITADA, C=CONCEDIDA, P=PAGADA

**DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE****Decreto 166/2018 de 9 de octubre**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA

- a) Que la entidad no ha sido sancionada por infracciones graves previstas en el artículo 22.2 o infracciones muy graves previstas en los artículos 16 y 23 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- b) Que la entidad solicitante cumple con la obligación establecida en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de reserva del 2 % de los puestos de trabajo existentes en la empresa, para ser ocupados por personas con discapacidad salvo que hayan obtenido la correspondiente declaración de excepcionalidad, o las contrataciones para las que se solicita subvención se realicen con el objetivo de cumplir con la obligación referida.
- c) Que ninguna de las personas trabajadoras, por cuyo contrato se solicita subvención, ha prestado servicios, en los seis meses anteriores a la fecha de contratación con uno o varios contratos de duración determinada, siempre que en dicho periodo hubieran superado los 30 días continuos o discontinuos, o bien en los 24 meses anteriores con contrato indefinido, en la misma empresa, grupo de empresas o empresas con las que exista, o haya existido en ese periodo, evidente vinculación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 f) del Decreto 166/2018, de 9 de octubre.
- d) Que ninguna de las personas trabajadoras contratadas por los que se solicita subvención tiene la condición de persona socia o de trabajo, de empresas de la Economía Social (sólo para el caso que la empresa solicitante tenga dicha consideración).
- e) Que en los seis meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, la empresa no ha extinguido contratos de trabajo indefinidos, por las causas objetivas previstas en los apartados a), b), d) y e) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, por despido reconocido o declarado improcedente, o por despido colectivo, o por causa objetiva prevista en el artículo 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, cualquier contrato de trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 d) del Decreto 166/2018 de 9 de octubre.
- f) Que no se han suspendido contratos de trabajo indefinidos por las causas establecidas en el estatuto de los trabajadores en los seis meses anteriores a la celebración de los contratos objetos de solicitud de subvención
- g) Que, con las contrataciones por las que se solicita subvención se produce creación real y efectiva de empleo
- h) Que la remuneración de los contratos subvencionados es igual superior la establecida en el artículo 8.5 del Decreto 166/2018, de 9 de octubre.
- i) Que la entidad no ha solicitado o recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad, salvo las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

1. Mantener las contrataciones objeto de subvención durante el periodo mínimo que establece el Decreto regulador de la subvención. La Administración podrá en cualquier momento realizar actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir a la entidad beneficiaria que aporte la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
2. Mantener el nivel de empleo existente en la empresa beneficiaria, el día anterior a la contratación objeto de la subvención y durante el periodo de mantenimiento del empleo establecido en el Decreto 166/2018 de 9 de octubre.
3. Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la administración disponga, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes para el control de las subvenciones y ayudas económicas.
5. Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
6. Adoptar las normas de información y publicidad que le sean de aplicación, establecidas en la Comunidad autónoma de Extremadura.
7. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DENEGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES
(SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA)

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio competente como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a consultar la comunicación de los contratos al Servicio Público de Empleo, de las personas por las que se solicita subvención.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados de empresa de los trabajadores con contrato indefinido que hubieran causado baja en la empresa en los doce meses anteriores a la formalización del contrato objeto de la subvención.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar el informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar de otros organismos públicos la comprobación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Se SOLICITA subvención acogida al Programa de inserción laboral de personas paradas de larga duración que hayan participado en un itinerario personalizado de empleo, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la entidad representada y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En....., a.....de.....de 20__
EL/LOS REPRESENTANTES/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es y sello de la entidad)

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO. Servicio de Orientación e Intermediación.
Paseo de Roma, s/n. Módulo C – 3ª planta 06800 – MÉRIDA

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de subvenciones destinadas a financiar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración que hayan participado o estén participando en un itinerario personalizado de inserción.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos(artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

A) DOCUMENTACIÓN A APORTAR NECESARIAMENTE

- Modelo de solicitud normalizado y debidamente firmado por el/la representante legal de la entidad solicitante (Anexo I).
- En el caso de que se produzcan bajas de personas trabajadoras indefinidas en los doce meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación objeto de subvención, la entidad deberá aportar la copia de la comunicación del despido de la persona trabajadora. En el caso en que la causa de la baja sea el fallecimiento, el pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez o la jubilación total, la entidad solo deberá aportar el documento de resolución de baja en la Seguridad Social.
- En caso de Comunidades de Bienes o Sociedades Civiles, copia del documento de constitución de la misma.
- Anexo II debidamente cumplimentado en el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.
- Anexos III de datos de las personas contratadas.

B) DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA ENTIDAD DENIEGA LA AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

- Copia del NIF para el caso en que el solicitante sea una persona física o del representante legal de una persona jurídica, así como en su caso copia del NIF de la persona jurídica solicitante.
- En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia del documento completo que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil.
- Copia de la comunicación del/los contrato/s al correspondiente Servicio Público de Empleo de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención.
- Certificados de empresa de los trabajadores con contrato indefinido que hubieran causado baja en la empresa en los doce meses anteriores a la formalización del contrato objeto de la subvención.
- Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarios con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, hasta un mes después de la última contratación solicitada, de todos los códigos de cuenta cotización de la entidad en Extremadura.
- Certificado original emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre histórico de altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

C) DOCUMENTACIÓN A APORTAR SI LA PERSONA TRABAJADORA OBJETO DE SUBVENCIÓN NO AUTORIZA A LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL ANEXO III

- Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada persona trabajadora por el que se solicita la subvención.

D) DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ORGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE



Consejería de Educación y Empleo

**ANEXO II: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE PARA LAS SOCIEDADES CIVILES, COMUNIDADES DE BIENES Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA.
PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN PARTICIPADO EN UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN
(Decreto 166/2018, de 9 de octubre)**

Entidad solicitante de la subvención _____, NIF _____

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

D/Dña _____ con NIF.: _____, en nombre propio o en representación de la entidad _____ con NIF _____ como integrante de la entidad solicitante de la subvención, con una participación en la misma de ____ por ciento.

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en la presente norma y que son ciertos los datos aquí manifestados, y para que conste firmo la presente declaración a ____ de _____ de 20 ____

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo: _____

Fdo: _____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)

El/la integrante o representante legal

El/la integrante o representante legal

Fdo: _____

Fdo: _____

(Firmas y nombres y apellidos de los/as integrantes o de los/as representantes legales, y sello de la entidad)
(Si el número de integrantes superase los cuatro, se cumplimentarán tantos anexos como sea necesario)

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
 - b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de subvenciones destinadas a financiar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración que hayan participado o estén participando en un itinerario personalizado de inserción.
 - c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
 - d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
 - e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
 - f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
- La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.

ANEXO III: DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE SOBRE EL ACCESO A LOS DATOS DE LAS PERSONAS CONTRATADAS PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN PARTICIPADO EN UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN - DECRETO 166/2018 de 9 de octubre								
Nº ORDEN	N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA CONTRATO	TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DE LA PERSONA TRABAJADORA Obligatoria	AUTORIZACIÓN VIDA LABORAL Marcar opción obligatoriamente SI NO

D/Dª _____ con N.I.F. _____, en nombre propio, o en representación de _____ con N.I.F. _____

Haciéndome responsable personalmente de la veracidad de todos los extremos que manifiesta, DECLARA que las personas trabajadoras contratadas, y cuyos datos identificativos arriba señalados:

- Prestan su autorización y para que conste firmarán el presente documento, para que el órgano gestor de la ayuda solicite informe relativo a los datos de su vida laboral, tanto para la tramitación de la ayuda como para el control de las obligaciones.
- Conocen y han recibido información de que su contratación está siendo objeto de solicitud de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de la iniciativa de Empleo Juvenil

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de _____
EL/LOS/AS REPRESENTANTE/S LEGALES DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
 - La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de subvenciones destinadas a financiar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración que hayan participado o estén participando en un itinerario personalizado de inserción.
 - La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
 - Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
 - La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.
Firma/s del/de los/as representante/s legal/es y sello de la entidad)



**ANEXO IV: SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD
PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN PARTICIPADO EN UN
ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN - (Decreto 166/2018, de 9 de octubre)**

Nº Expediente:	Estado:	<input type="checkbox"/> Solicitado.
		<input type="checkbox"/> Concedido

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL CAMBIO DE TITULARIDAD (Cesionario)

Nombre o razón social:			
N.I.F.:	Teléfono	Fax:	
Correo electrónico:			
Domicilio Social:			
C.P.:	Localidad	Provincia	
Representante Legal:			DNI:
Código seguro de Verificación (CSV) del poder de representación legal:			
DOMICILIO DE NOTIFICACION:			
Domicilio:			Código Postal
Municipio:	Provincia		

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TITULAR DEL EXPEDIENTE (Cedente)

Nombre o razón social:	
N.I.F.:	
Representante legal:	DNI

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD CESIONARIA

Actividad Económica:	Epígrafe IAE:	
Domicilio del centro de trabajo del trabajador:		
C.P.:	Localidad:	Provincia:

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD CESIONARIA

La entidad cesionaria **SOLICITA:**

Que según lo establecido en el Decreto 166/2018, de 9 de octubre, **LE SEA CONCEDIDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD** de los expedientes arriba referenciados de la Entidad cedente, y a tal fin **DECLARA:**

- Que está facultada para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas aquí solicitadas y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que cumple los requisitos y no incurre en las exclusiones e incompatibilidades que establece el Decreto 166/2018, de 9 de octubre.
- Que conoce, acepta y asume los compromisos y obligaciones que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
- Que todos los datos facilitados son ciertos y que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, cumplir los requisitos de compromiso, aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
- Respecto de otras ayudas acogidas al Régimen de Mínimis (Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre)
 - NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante los últimos tres ejercicios fiscales, (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.
 - Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de mínimos que se mencionan a continuación durante los últimos tres ejercicios fiscales (el actual y los dos anteriores) para este o cualquier otro régimen de ayudas, acogido a la normativa de mínimos.

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA – COD EXPTE	IMPORTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN ¹

(1) TRAMITACIÓN: S=SOLICITADA, C=CONCEDIDA, P=PAGADA



DENEGACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES (SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD DENIEGUE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSULTA)

La entidad cesionaria, que presenta y firma esta solicitud:

- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio competente como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los certificados o información a emitir por la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar el informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda.
- DENIEGA** la Autorización al SEXPE a solicitar y recabar los documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención y su comunicación al Servicio Público de Empleo.

DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD CEDENTE

La entidad titular del expediente **DECLARA** la voluntad de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo arriba referenciado a la nueva entidad beneficiaria de la subvención.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS ENTIDADES

- Copia del DNI, para el caso en que el solicitante sea una persona física o se trate del/la representante legal de una persona jurídica o, si el solicitante es persona jurídica, copia del NIF de la entidad siempre que se deniegue la autorización a su consulta marcando la casilla correspondiente en el anexo IV.
- En caso de sociedad o entidad jurídica, copia del documento que acredite el poder de representación ante la Administración o nota simple del Registro Mercantil, siempre que no se aporte el código seguro de verificación en el anexo IV.
- Informe de la vida laboral de la entidad que solicita el cambio de titularidad, desde la fecha de subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de expedición de la misma, en el caso de que no autorice su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente en el anexo IV.
- Informe de la vida laboral de la entidad que inicialmente presenta la solicitud de subvención, desde la fecha de inicio de los contratos de trabajo objeto de subvención, hasta el momento de subrogación de los mismos a la nueva entidad, en el caso de que no autorice su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente en el anexo I.
- Los certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Autónoma, en el caso de que no autorice su consulta de oficio marcando las casillas correspondientes en el anexo IV.
- Documentos por los que se acuerde la subrogación de los contratos de trabajo objeto de subvención y su comunicación al Servicio Público de Empleo, en el caso de que no autorice su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente en el anexo IV.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Los abajo firmantes **DECLARAN DE MANERA RESPONSABLE** que son ciertos los datos que figuran respecto de cada entidad, que disponen de la documentación que acredita los datos mencionados, que los documentos referidos son los adecuados y correctos para los fines que se pretenden y que cumplen todas las condiciones y requisitos que se establecen en el Decreto 166/2018, de 9 de octubre para ser beneficiarias de las subvenciones, debiendo asumir, la nueva titular del expediente, los derechos y obligaciones que se deriven o puedan derivarse de la concesión de la subvención, así como de la obligación particular del mantenimiento de los puestos de trabajo por los que se solicita subvención, en el expediente afectado por el cambio de titularidad, hasta que finalice el periodo señalado en la resolución de concesión.

En.....de.....a.....de.....de 20__

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es de la entidad **cesionaria**

Fdo.....
Firma/s del/de los representante/s legal/es de la entidad **cesionaria**

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de subvenciones destinadas a financiar la contratación de trabajadores desempleados de larga duración que hayan participado o estén participando en un itinerario personalizado de inserción.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.